

# LA VOZ DE RIVERA



AVANCEA LOS JUEVES  
Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — EN PE-  
SO ORO.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
**En esta Imprenta**

ALMANAQUE

Juêves 30 — Sta. Catalina de Sena y san Pe-  
regriño.

Mayo

Viênes 1 — Santos Felipe y Santiago,  
Patrones de esta República. 40 horas en la Ca-  
tedral.

Sâbado 2 — San Atanasio obispo y doctor

**LA VOZ DE RIVERA**

Rivera, Abril 30 de 1885.

**NUESTRO PROGRESO**

Grato es para los que nos hemos constitui-  
do en apolojistas de Rivera, contemplar los  
adelantos que dia à dia se efectúan y vienen  
à demostrar su constante desarrollo.

Próxima à inevitable ruina era ayer su  
existencia que hoy se iergue robusta, acaso  
para siempre, por los espléndidos y gratos  
senderos del progreso que crea, instala y vi-  
goriza.

Conservemos ligeramente su desenvolvimien-  
to material.

Háuse ya refaccionada una veintena de edi-  
ficios, y se da la última mano à no menos de  
ocho que en breve que darán habitables. —  
Agreguemos à éstos, dos cómodos, sólidos y  
hermosos que actualmente se construyen. —  
Uno de ellos es destinado à la instalacion de un  
hotel confortable en todos sentidos. — Con éste

serán, nada menos que cuatro establecimien-  
tos de ese género que haya en la entera y  
combitida Rivera!

Tenemos tambien cuatro casas mayoristas  
en el ramo de almacen y tienda, ferreteria,  
loza y cristales. — Son propietarios de estos  
establecimientos, Don Luis M. Garcia, Cres.  
Solari y Garcia, Abascal, y Garragori y Con-  
de.

No nos faltan, tampoco talleres, de carpin-  
teria regularmente montados. Lo están en es-  
tas condiciones el de Don Anselmo Golpi, y  
el de Don Manuel Martinez que ocupa actual-  
mente hasta tres oficiales hábiles en los tra-  
bajos de obra blanca y ebanisteria.

Don Julio Nano, peluquero que conoce bien  
su oficio, termina ya el arreglo y adorno de  
su gran salon de peluqueria que, ni en el lu-  
jo, esmero y calidad del trabajo le aventajará  
ninguno del ramo de los que hay en la veci-  
na ciudad brasilera.

Pero; à qué enumerar uno à uno los he-  
chos que denotan ó revelan nuestro creciente  
progreso?

Bástenos decir que el comercio honesto, en  
muchas de sus múltiples manifestaciones, se  
ha animado aqui de una manera asaz a cen-  
tuada; que se reforman edificios, veredas; que  
desde Noviembre próximo pasado à acá, se  
han expedido por la Jefatura del Departame-  
nto 29 permisos para fundar casas de ne-  
gocio y ejercer profesiones en este centro.

I como complemento à lo enunciado consi-

guaremos que los progresistas vecinos, seño-  
res Onetto y Longinotti, acercan ya los ma-  
teriales necesarios para levantar dos magní-  
ficas fincas en solares recién adquiridos en  
posesion, y que en la Junta tramitan presen-  
tamente 15 solicitudes de interesados en terro-  
nos que, indubitablemente, obtendrán reso-  
lucion favorable; lo que importa significar  
que conseguidos por los solicitantes esos  
terrenos, para no perder el dinero en que  
han sido justipreciados y que han abonado,  
tendrán ellos que hacer su casa y corra den-  
tro del término que prescribe la Ley; y, por  
consequente, tenemos en prospectiva un no-  
tabilísimo fomento en la edificacion de Rive-  
ra. — Adelante, siempre adelante! — Tal es la  
divisa de pueblos modernos y de las moder-  
nas aspiraciones. — Nuestro humilde centro no  
reniega de esa divisa y se encamina robusta  
y animoso al fiel cumplimiento de ella.

A la iniciativa del señor Gefa Político que  
con ahinco é incansable anhelo influye y con-  
tribuye à todo lo que redundará en beneficio  
del departamento cuyos destinos diligente y  
acertadamente dirige; à las eficaces y oportu-  
nas medidas de la Municipalidad y al esfuer-  
zo siempre saludable que el vecindario del  
depar. — 1885.

desenvolvimiento à que hemos llegado desde  
el dia en que Rivera, elevádos; à la garan-  
tía de cabeza del departamento de su nombre,  
recibió del Superior Gobierno el impulso im-  
cial de su engrandecimiento, impulso que he-

## Folleto

### 44 El Capitan Veneno

(ESTUDIO DEL NATURAL)

POR

Don Pedro Antonio de Alarcón

PARTE SEGUNDA

### VIDA DEL HOMBRE MALO

I.

La segunda cura.

El facultativo, con su ingenuidad acostumbra-  
da, aseguró que del balazo de la frente nada  
había y que temer, gracias a la enérgica y sa-  
ludable naturaleza del enfermo, en quien no  
que abra sintoma alguno de conmoción en el  
cerebro; su diagnóstico no fué tan favora-  
ble respecto de la fractura de la pierna. Califi-  
cóla nuevamente de grave y peligrosísima, por  
esta: la vida muy de tuez de, y recomendó à  
D. Jorge absoluta inmovilidad, si queria librarse

se de una amputación, y aun de la misma muer-  
te...

Habló el Doctor, en términos tan claros y ru-  
dos, no sólo por falta de arte para disfrazar sus  
ideas, sino porque ya habia formado juicio del  
carácter voluntarioso y turbulento de aquella  
especie de niño consentido. Pero à fe que no  
conseguió asustarlo: antes bien le arrancó una  
sonrisa de incredulidad y de mofa.

Las asustadas fueren las tres buenas mujeres:  
doña Teresa, por pura humanidad, Angustias  
por cierto empeño hilado y de amor que ya  
tenia en curar y domesticar à tan heroico y ra-  
ro personaje, y la criada, por terror instintivo  
à todo lo que fuera sangre, mutilacion y muerte.

Reparó el capitan en la sosobra de sus enfer-  
meras, y, saliendo de la calma y del silencio con  
que estaba soportando la curacion, dijo furio-  
samente al doctor Sanchez:

!Hombre! ¿Póha V. haberme notificado à  
solas todas esas sentencias? ¿El ser bueno mélico  
no releva de tener buen corazón? — ¡Dígame,  
porque y! ve V. qué cura tan larga y tan triste  
ha hecho poner à mis tres Marías!

Aquí tuvo que callar el paciente, dominado  
por el terrible dolor que le causó el mélico al  
le verle el brazo partido.

!Bah! ¡bah! (continuó luego). — ¡Para que yo  
me quede en esta casa!... — ¡Precisamente na-  
da hay en el mundo que subleve tanto como ver  
llorar à las mujeres;

El pobre Capitan se calló otra vez, y mordió-  
se los labios algunos segundos, aunque su lan-  
zar ni un suspiro...

Era indudable que padecía espantosamente.

— Por lo demás, señora... concluyó, dirigién-  
dose à doña Teresa: figúrame que no hay mo-  
tivo para que me eche V. esas miradas de odio;  
pues ya no pueda tardar en venir mi primo Al-  
varo, y las librará à Vds. del Capitan Veneno.

— ¡Entonces verá este señor Doctor... (¡Aspita,  
hombre! no apriete V. tanto!) qué bonitamen-  
te, sin pararse en eso de la inmovilidad (¡cara-  
coles, qué mano tan dura tiene V.), me llevan  
cuatro soldados à mi casa en una camilla, y ter-  
minan todas estas escenas de convento de mon-  
jas. — ¡Pues no faltaba más! ¡Calditos à mí! ¡A  
mi sustancia de pollo! ¡A mi entrenarme la ca-  
lle! ¿Soy yo acaso algun militar de alféique,  
para que se me trate con tantos mimos y ridi-  
culeces?

(Continuará)

mos de esforzarnos en matener siempre todo su poder creador y benéfico!

Ahora falta que nuestros representantes hagan algo por el pueblo que al darles su voto, delegó en ellos su soberanía y su confianza.

Ya el señor Silva, senador por el Departamento, regaló catorce vistosos faroles con sus correspondientes brazos para servir al alumbrado público de nuestra población.

Tócales, pues, el turno a los señores Martínez y Aguilar y Díaz.—Al efecto, vamos a hacerles presente una medida de conveniencia general para el pueblo y que pueden ó, mejor dicho, deben tentar subsanarla.

Las maderas, en las construcciones de casas, es un material que entra en grande proporción; y, como es natural, no va a traerse este artículo de la Capital, pues en tonces su valor aquí sería fenomenal por efecto del transporte.

No nos queda otro recurso que comprarlas del Brasil.—

Está bien, pero las crecidas derechos de importación que sobre ellos pesan gravan hondamente los intereses de nuestra población.

Algo se conseguiría, pues con dejar exentas de esos derechos por un término de 4 á 6 años las maderas que se introdujeran del Brasil solamente para utilizarlas en el rúdio de nuestro pueblo y ejido.

Por esa pequeña disminución en los ingresos nada se perjudicaría al tesoro nacional; mientras que se favorecería por otra parte el incremento de nuestro centro y el industrial, el pobre que levante su hogar sentiría el alivio de la exención del impuesto.

En el sentido indicado, nuestros representantes deben formular, presentar y apoyar un proyecto, un Registro, etc. Cámara de que son barse todos los niños de la Convicción de que obtenido su objeto rendiran un señalado servicio á sus representados.

Veremos lo que resulta.

W.

«La Aurora»

He recibido ya varios números del periódico infantil con cuyo nombre encabeza estas líneas, el cual vé la luz en Melo y es redactado, administrado y dirigido por niños de las Escuelas de aquella villa.

Y ignoro á quien se debe la feliz idea de su fundación; pero me lo imagino sin temor de equivocarme, y envío por ello al amigo mis más sinceras felicitaciones.

Es el periódico de pequeño formato; pero se ven en él de continuo bonitas composiciones cuyos autores merecen un apluso una felicitación y una palabra de aliento.

Pequeños obreros del progreso; os saludo. Proseguid siempre por la senda que os habeis marcado, y al fin hallareis el premio á vuestros afanes.

Entre las composiciones con que se engalana el periódico de que me ocupo, me ha llamado la atención una titulada «El Mar», original de la Srta. Manuela Lestido.

Por su estilo puro y correcto, la belleza de sus imágenes y la elevación de sus ideas, me

reco ser leída. Reciba su autora los aplausos de un amante de las letras.

Bretou de los Carpinteros

En la tercera función

Como en la 1.ª que dió la compañía Sud americana que dirige el Sor. Cuervo Arango, estuvo felicísimo en las suertes que ejecutó al tiro de carabina nuestro compatriota é insigne tirador Don Hormonejillo Velasco.

Quince disparos efectuó en el cinco antañoche—que es la función á que nos referimos; entre ellos el difícilísimo de sacar la ceniza del cigarro de hoja colocado en la boca de su ayudante Sr. Cataluña, ceniza que voló al choque de certaro proyectil.

Es tanta ya la confianza que tiene el público en la puntería del célebre tirador, que antañoche bajaron al circo tres de los espectadores á quienes Volasco le sacó—como con la mano—sucesivamente, las papas que los coloco en la cabeza, en los dientes y en los hombros.

Por lo manifestado, ya puede juzgarse el entusiasmo que dominaba al público y los aplausos que le tributarían á nuestro laureado compatriota, á quien de todo corazón felicitamos y le auguramos triunfos espléndidos en el difícil cuanto para él fácil manejo de la carabina.

Los demas artistas de la Compañía, estuvieron bien; haciéndose admirar como siempre la Mujer Elástica y el Rey del Fuego, que realmente domina á éste temible elemento después que se lo sorbo—como quien toma un refresco—y lo aprisiona á la vez de las incombustibles paredes del pecho.

Y para concluir esta ligera reseña la cerramos con un... bravo! al Sor. Cuervo y Arango por su importante compañía.

W.

GACETILLA

**Aprovechen**—Don Carlos M. de la Rocha, propietario de la fabrica de cigarros La flor de Cuba, establecida en Montevideo, se encuentra actualmente entre nosotros; y como trae un pequeño surtido de habanos y cigarillos blancos lo anunciamos á los amigos del buen fumar para que, el que desee saborear un habano ó un suave blanco, pasen con ese objeto al hotel de la Catalana, donde se halla alojado el señor de la Rocha.

**Bien**—Ja Direccion General de I. Primaria ha comunicado a la Comision de este Departamento, aceptando la ayudantia de las dos Escuelas de este pueblo, que esta solicitaba.

**El kroup**—Se está desarrollando en las inmediaciones de este pueblo, esta terrible enfermedad. En estos dos dias ya han muerto tres criaturas, y hay como unas ocho enfermas.

**Cambio de local**—Dentro de breves dias cambiaremos la imprenta al local frente á la casa del doctor Porrujo.

**¿Si temería que hacer?**—Un ingles se ha entretenido en contar los pelos de su cabeza, averiguando que en una superficie de 120 pulgadas cuadradas tenia 127,921 pelos, que se ha arrancado uno á uno.

**Crimen bárbaro**—Dice El Orden de Me. le del 12 del corrientes

Nos comunica telegráficamente nuestro corresponsal de Artigas haberse cometido un horrible crimen que tiene consternado al vecindario; pedimos datos que los daremos en nuestro proximo número.

Corresponsal á El Orden.

Respectable estanciero vecino de las Breñañas, don Laurindo Cessú, asesinado por una partida de bandidos, robán lole dos ó tres mil pescados resistió, hiriendo á uno de los asesinos. Por correo daremos detalles.

**Fallecimiento**—En Montevideo dejó de existir el antiguo abogado Don Ambrosio Velasco.

Paz en su tumba.

**Gastos de viaje**—Por el Ministerio de Justicia se ha dado un decreto señalando á los Inspectores de Instrucción Primaria, para los gastos de traslación que origine la inspección de los Registros de Estado Civil, una suma igual á las que les asigna para gastos de localidad la ley en presupuesto escolar vigente ó sean 25 pesos mensuales.

**Doctor Freire**—El Rio Negro, dá la siguiente noticia.

Están llamando la atención los resultados obtenidos con las inyecciones hipodérmicas del microbio de la W. amarilla, como preventivo contra esta terrible enfermedad.

El Doctor Freire afirma que 1109 personas han sido tratadas por ese medio con buen éxito: que la inyección del microbio cultivada fué seguida de síntomas de fiebre amarilla dolor de cabeza, dolores en los miembros, & pero que desaparecieron sin el menor tratamiento, y que las personas inoculadas pueden dormir en cuartos donde se hayan producido casos fatales de fiebre amarilla, sin el menor peligro.

A UN TIPO

Permite que te diga sin embato que te hallo, por mi té, desconociendo pues adquiriste un aire distinguido cambiando totalmente tu pelaje.

Al verte convertido en personaje, me pregunto á mi mismo sorprendido: ¿consiste la virtud en el vestido y hace decente á la persona el traje?

Hoy tienes apariencia de hombre honrado y aun hay alguno que el sombrero quita, si pasas casualmente por su lado:

Cosa que no me estraña ni me irrita, que á muchos como tu les ha tapado las manchas de la honra la levita.

A. J. Periera.

**AVISOS**

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Miguel V. Martínez se hace saber la apertura de la sucesión intestada de D. Bartolomé Carpaneto dándose a los herederos y acreedores para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen a estar a derecho y de las acciones de que se consideren asistidas

Rivera 23 de Abril de 1885.

Gerónimo Sobera  
E. P.

**Administración de Rentas de Rivera**

**Horas de Oficina**

De 8 y 30 m' a 11 de la mañana.  
Y de 1 a 4 de la tarde.

**Servicio de Giro postal** en las horas indicadas, con excepción de los días en que se cierra balija en los que se atenderá este servicio hasta las 11 de la mañana solamente.

Rivera, 15 de Abril de 1885.

El Administrador

**AVISO**

**Receptoría del Departamento**

Habiendo sido detenidos por el Guardia destacado en Rivera Chico cinco cueros vacunos que un individuo pretendía contrabandear a Brasil se cita al que se considere con derecho a ellos para que en el término en quince días a contar desde la fecha, se presente en esta oficina a deducir sus derechos; so pena de considerarlos caídos en comiso.

Rivera, Abril 21 de 1885

P. A.  
E. Midon  
Sub Receptor

**AVISO**

**Receptoría del Departamento**

Habiendo sido detenidas por el guarda destacado en los Galpones dos sillas de montar para señora que en el día 23 del corriente un individuo pretendía contrabandear introduciéndolas a la República se cita a la persona que se concideren con derecho a ellas, para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha, se presente en esta oficina a deducir sus derechos y probar inocuidad so pena de considerarl as como abandonadas y caídas en comiso.

Rivera, Abril 23 de 1885.

P. A.  
E. Midon  
Sub Receptor

**Aviso**

Se previene a los contribuyentes que el plazo improrrogable para el pago de la segunda cuota de la contribución Directa, vence el día 30 del presente mes.

El Administrador  
Rivera 13 de Abril 1885.

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel A. Martínez, se cita y emplaza a la Sucesión de Don Bartolomé Carpaneto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha instaurado el Doctor Don Leon Fuentes sobre cobro de depósitos.

Rivera 10 de Abril de 1885

Gerónimo Sobera  
Escribano Público

**Junta E. Administrativa del Departamento**

Esta Junta en sesión que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, lo que lo que no pudieren construir veredas pongan el correspondiente terraplenado el terreno de a vereda.

Art. 2º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandara la Junta hacer las obras por cuenta de este propietario.

Art. 3º Todo propietario debe sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el Decreto de Junio de 1873, que se transcribe a continuación para conocimiento del público y a fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo:—

Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, el abuso que cometen algunos pobladores de Rivera en cuanto a la imperfección y delimitación de sus calles.

Considerando, que aquel pueblo por su localidad y riqueza exija medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos 23 de Octubre de 1856, 23 de Setiembre de 1897 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 1º Se prohíbe absolutamente a los pobladores de Rivera que construyan sus habitaciones, a la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar e intervención del Delineador público nombrado para ese fin.

Art. 2º Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria, hasta una cuadra mas adelante de la plaza donde se incluyan las manzanas números 226, 227, 228, y 229, construirán sus cercos de material con uno y medio metros de altura por lo menos.

Art. 3º Las habitaciones edificadas con frentes a las calles deberán tener al menos 3 metros 85 centímetros de altura, sus puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas o cordones con los terraplenos de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4º Se concede tres meses de término improrrogables desde la promulgación del presente Decreto, para que cerquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra; so pena de perderlos como lo dispone el artículo 6º del Decreto 23 de Octubre de 1856.

Art. 5º Cualquiera trabajos que se practiquen en contravención a los artículos anteriores se mandarán rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta a costa de los interesados.

Carlos Perujo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario

**Junta E. Administrativa del Departamento**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que D. Domingo López ha solicitado desviar en una extensión de dos cuadras, el camino de la línea, que atraviesa una pequeña área de terreno de su propiedad a pocas cuadras de este pueblo, rumbo al Sud Oeste.

Rivera, Abril 8 de 1885

Carlos Perujo  
Presidente  
Casildo Villar  
Secretario Interino

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato de S.S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martínez recordando en los autos seguidos por el testamento de Don Juan de Sosa Scotto y Doña Antia Pereyra de Luz se va a proceder por el Agrimensor Don Bernardino Silva en el día, quince y siguientes del entrante mes de Abril a la mensura de un campo de aquella testamentaria, ubicado en este Departamento y dentro de estos límites por el Norte el arroyo Caraguá, por el Sud el de la Coconilla, por el Oeste el arroyo Caraguá y campo de los herederos de Don Manuel Machado Lopes y por el Este con el arroyo de la Coconilla y campo de Don Francisco Niera; dicha mensura sera presidida por el Alcaide del Juzgado.

Rivera 31 de Marzo de 1885.

Gerónimo Sobera

Escribano Público

**Campo en venta**

Se vende uno compuesto de 900 cuadras cuadradas, situado en Caraguá de este Departamento, con buenas egadadas y excelentes pastos. Tiene poblaciones de material y árboles de adorno.

Para tratar, olerarse, en Rivera, al escritorio de Don Agustín Ortega; en Yaguajay, la casa de Don Francisco Guzmán de Silva.

**Junta E. Administrativa del Departamento**

En sesión que celebró esta Corporación el día 11 del corriente acordó lo siguiente:—

Rivera, Abril 11 de 1885.

C. Villar  
Secretario

**Administración de Rentas de Rivera**

Esta oficina tiene las Patentes correspondientes a los certificados provisionales que hasta la fecha ha expedido; lo que se comunica fin de que se presenten a muirse de ellas o interesados.

Marzo 20 de 1885

El Administrador

**Junta E. Administrativa del Departamento**

En sesión que celebró esta Corporación el día 12 del corriente acordó:—

Queda prohibido el tránsito en las calles de este Pueblo, de animales que no estén al cuidado de un conductor

El contraventor será multado en \$ 4. Lo que se previene a los dueños de dichos animales para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

Rivera, Marzo 18 1885

Carlos Perujo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario

# COMISION

Departamental de Primaria del Departamento

DE RIVERA

X

Se previene a los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de « Educación Común » que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la precitada Ley, en lo tocante a la pena estipulada en su art. 15.

Para su conocimiento y demás se transcriben e continuación los art. de la referencia :

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la Republica la obligacion de asistir a la escuela alcanzará a todos los niños que residan a una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 Kilometros si son varones y 2 Kilometros si son niñas.

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental, ó en defecto de aquéllas, las Comisiones Departamentales, determinarán segun las circunstancias, hasta a qué distancia alcanzará la obligacion de asistir a la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligacion de asistir a la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá a los niños de uno y otro sexo que tengan de seis a catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligacion escolar, se abrirá en cada Escuela Pública un libro de matrícula, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis a catorce años de edad.

El padre, tutor ó encargado, que deje de inscribir uno ó mas niños que estén en edad de Escuela, incurrirá en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comision Departamental, ó la Sub Comision respectiva.

Art. 16 Esta obligacion solo alcanzará hasta los padres, tutores ó encargados de niños a quienes comprenda la obligacion escolar, con arreglo a lo establecido en el art. 13.

Art. 17 Para los distritos rurales a donde no alcance la obligacion escolar por falta de un número bastante de Escuelas, las respectivas Comisiones Departamentales dictarán las medidas conducentes con objeto de formar el Registro de niños en edad de Escuela.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales ó las Sub Comisiones, segun les corresponda con acuerdo del Inspector Departamental decidiran de la validéz ó nulidad de las causas que puedan alegarse para eximir a un niño de la obligacion escolar segun lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Educación Común y lo que establezcan con los respectivos Reglamentos de Escuelas.

Manuel Siron  
V. P.  
Eusebio M. Gerona.  
S. T.

Rivera, Marzo 1 1887.

## GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de Rivera

DOCTOR

## FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

Calle dos Andrades N. 42.

LIBRAMENTO

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN Y

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó

## BARBERIA

de

Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios a las personas de su amistad a los que se dignen favorecerlo.

Establecido recientemente es el motivo por que se rehusa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el propósito de progresar a rigor de bombo. No, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exigido por el ramo.

Mas anuncio seria ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia. Solo si el anunciante hace una observacion: **Que se proteja la industria Nacional.**

Precios corrientes

Corte de pelo, afeitado y peinado 24 cs.  
" " y peinado 16 "  
Afeitado y " 12 "  
Cualquier trabajo hecho a domicilio, de los mencionados 50  
Rivera

## Aprendiz

Se necesita uno en esta Imprenta.

## ¡Aprovechen la ocasion!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abrigo y aguadas abundantes. Para tratar con el Doctor Don Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó

## Primera Peluquería de Rivera.

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de Tevere en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea ó sea contiguo a la Oficina de Rentas. — No omitirá sacrificio alguno, para hacerlo elevar al rango que un establecimiento en esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como tambien encontrarán perfumaria finas de las mejores fabricas Inglesas y Francesas. — Tambien seran servidas a domicilio las personas que asi lo deseen.

Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utilizarlo si lo juzga conveniente en seguridad que haciéndolo así quedara satisfecho.

## IMPRENTA

“LA VOZ DE RIVERA”

Frente a la línea divisoria.

Periódico bi semanal

Subscripcion mensual, . . . . . 21  
Por 6 meses, . . . . . 5  
Por un año . . . . . 40

Avisos y solicitudes a precios convencionales. Este nuevo establecimiento contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

## Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Uña Pirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los dias 9, 19 y 29.

Id de Rivera « 4 14 y 24

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3 50  
Id a Rivera « 40.00  
Id de Rivera a Santa Ernestina « 6 50  
Id « a Tacuarembó « 10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramo pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 40 cts para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.  
José A. Merino

## FONDA

De ANDÉS RUMI

Al lado de la Junta E. Administrativa. Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.